

Santiago, 30 de diciembre de 2024

Señor

Coordinador Eléctrico Nacional

Avenida Parque Isidora 1061

Pudahuel, Santiago

Presente

Ref.: Complementa solicitud de disminución de potencia respecto del Parque Eólico Huajache

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a nuestra carta de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante la cual solicitamos al Coordinador Eléctrico Nacional ("CEN") la disminución de potencia de los proyectos "Parque Eólico Raki" y "Parque Eólico Huajache", de propiedad de Raki SpA y Huajache SpA, respectivamente, como consecuencia de un incendio que implicó su desconexión del Sistema Eléctrico Nacional (la "Solicitud de Disminución de Potencia").

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° del Decreto Supremo N°62/2006, que aprueba el Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras, y en relación con lo señalado en la Solicitud de Disminución de Potencia, le informamos que, como consecuencia de los trabajos de reparación realizados en las instalaciones del Parque Eólico Huajache, dicho parque eólico fue energizado alrededor de las 21:00 horas del día 23 de diciembre de 2024, momento desde el cual se encuentra en condiciones de inyectar su energía y potencia eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional.

Por lo tanto, a través de esta comunicación complementamos la Solicitud de Disminución de Potencia, informándole al CEN que la desconexión del Parque Eólico Huajache tuvo una duración inferior a 60 días consecutivos, comenzando el día 12 de noviembre de 2024 y finalizando el día 23 de diciembre de 2024.

Sin otro particular le saluda atentamente,



Jaime Zuazagoitia Viancos

p.p. **IEH Solar Chile SpA**

C.C.: **Comisión Nacional de Energía**

C.C.: **Superintendencia de Electricidad y Combustibles**